



RESOLUCION No. CSJTOR23-495  
16 de agosto de 2023

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación de las obras y dotación para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de sedes del Distrito Judicial de Ibagué, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y de la Interventoría del contrato, previo registro presupuestal de compromiso y aprobación de las pólizas de cumplimiento exigidas, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, hasta el 22 de diciembre de 2023”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 2023, y

### CONSIDERANDO

El Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO23-1481 del 14 de agosto de 2023, solicita autorización para adelantar el proceso de contratar las obras y dotación para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de sedes del Distrito Judicial de Ibagué, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y de la Interventoría del contrato, previo registro presupuestal de compromiso y aprobación de las pólizas de cumplimiento exigidas, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, hasta el 22 de diciembre de 2023, por un valor de **MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.217.162.835,00) M/CTE**, por la Unidad Ejecutora No.2; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la Utilidad contemplada en el A.I.U. de la oferta económica, el cual en ningún caso podrá ser menor al 20% ni mayor al 25%, el impuesto “Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia” conforme con la Ley 1697 de 2013, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta: que mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2022, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos y se estableció el presupuesto de inversión de la Rama Judicial dentro del cual se encuentra el proyecto con C-2701-0800-28 “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional”; que mediante el Acuerdo No PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama

Judicial vigencia 2023, estando entre ellos el de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física a Nivel Nacional, que mediante Resolución No.3301 del 08 de febrero de 2023, se realiza la distribución del presupuestal del proyecto UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PROYECTO C 2701 0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, asignado a esta Dirección Seccional por el rubro C-2701-0800-28- 2701019-02 DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS , recurso 16- CSF, la suma de \$ 1.300515.74, la anterior suma afectada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
7123 U2	\$ 1.217.162.835,00	09/08/2023	\$ 1.217.162.835,00

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de autorización del contrato, contenido en el oficio No. DESAJIBO23-1481 del 14 de Agosto de 2023
- 2.- Documento técnico No. D.T.2023-07 del 14 de Agosto de 2023, relacionado con la solicitud de autorización para adelantar el proceso de contratación de las obras y dotación para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de las sedes del Distrito Judicial de Ibagué.
3. Estudio del sector para contratar las obras y dotación para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes del Distrito Judicial de Ibagué, donde se considera pertinente por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial contratar dicho servicio, El contrato resultante del presente proceso de Licitación Pública se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios a Monto Agotable, por lo tanto, la oferta económica debe presentarse para cada ítem, y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado, destinado al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física propia donde funcionan las sedes judiciales de Ibagué, Lérida, Honda, Fresno, Líbano, Espinal, Melgar, Purificación, Guamo y Chaparral, cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y de la Interventoría del contrato, previo registro presupuestal de compromiso y aprobación de las pólizas de cumplimiento exigidas, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, hasta el 22 de diciembre de 2023, por un valor de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.217.162.835,00) M/CTE.
- 4.- Formato resumen de estudios previos para la licitación pública del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física propia de la Rama Judicial, elaborado el 31 de julio de 2023.
- 5.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7123 del 2023-08-09 por valor de \$1.217.162.835.00, para contratar las obras y dotación para el

mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes del distrito judicial de Ibagué y el Tolima, vigencia 2023.

6.- Copia del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28/12/2022 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se desagregan, a nivel de actividades, los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2023.

7.- Resolución 3301 del 8 de febrero de 2023, por medio del cual se efectúan unos ajustes al presupuesto de inversión de la rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 , excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamentó la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose el contrato de obras y dotación para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de las sedes de la Rama Judicial, dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de Agosto de 2023, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

## RESUELVE

**ARTICULO 1°. CONCEDER** la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, que mediante oficio No. DESAJIBO23-1481 del 14 de agosto de 2023, solicita autorización para adelantar el proceso de contratar las obras y dotación para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de sedes del Distrito Judicial de Ibagué, el cual se ejecutará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, cuyo plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y de la Interventoría del contrato, previo registro presupuestal de compromiso y aprobación de las pólizas de cumplimiento exigidas, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, hasta el 22 de diciembre de 2023, por un valor de **MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.217.162.835,00) M/CTE**, por la Unidad Ejecutora No.2; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la Utilidad contemplada en el A.I.U. de la oferta económica, el cual en ningún caso podrá ser menor al 20% ni mayor al 25%, el impuesto "Estampilla Pro Universidad Nacional

de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia” conforme con la Ley 1697 de 2013, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7123 del 2023-08-09 por valor de \$1.217.162.835.00, para contratar las obras y dotación para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes del distrito judicial de Ibagué y el Tolima, vigencia 2023.

**ARTÍCULO 2°. EXHORTAR** al Director Seccional de Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tengan en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica, documento técnico, No. D.T.2023-07 del 14 de Agosto de 2023, y estudio del sector que soportan la presente solicitud.

**ARTÍCULO 3°.** La presente autorización, se concede en el entendido que, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial lo estatuido, en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

**ARTÍCULO 4°. INFORMAR** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

Rvt/cmch



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada